

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondiente al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

**RESUELVE**

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de abril de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la firma de convenios de colaboración entre los hospitales y distritos dependientes del organismo con centros educativos para la formación práctica del alumnado de Formación Profesional.*

Con la finalidad de disponer del necesario marco para la realización de acciones conjuntas en materia educativa entre la Consejería de Salud y la Consejería de Educación, el día 6 de abril de 2006 se suscribió entre ambas Consejerías un Plan Conjunto de Colaboración 2006-2012.

Como desarrollo de este Plan de Colaboración y con la finalidad de concretar determinados aspectos referidos a la colaboración entre las Administraciones Sanitaria y Educativa para la formación práctica de los estudios de Formación Profesional Específica de la Familia Profesional de Sanidad, el día 7 de abril de 2006, se suscribió el Programa Conjunto 2006-2010 de la Consejería de Salud y la Consejería de Educación para el desarrollo de la fase de Formación en Centros de Trabajo, en Instituciones Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del alumnado de Formación Profesional Específica que cursa en centros sostenidos con fondos públicos ciclos formativos de la Familia de Sanidad y de otras Familias Profesionales relacionadas con los ámbitos sanitarios. Con este programa se pretende mejorar la formación práctica del alumnado de Formación Profesional de la Familia de la Sanidad y el reconocimiento por parte de la Consejería de Educación de la labor docente desempeñada hacia estos alumnos por

parte de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En su virtud y en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Delegar en los Directores Gerentes de los Hospitales y en los Directores de Distrito de Atención Primaria la competencia para la firma de Convenios de Colaboración con los Centros de Formación sostenidos por fondos públicos para la realización en las instituciones Sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional Específica de la Familia Profesional de la Sanidad y de aquellas otras familias profesionales relacionadas con los ámbitos sanitarios.

En los Convenios que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Convenios que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

La presente Resolución modifica parcialmente el contenido de lo previsto en el apartado noveno de la Resolución de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 6, del 11 de enero de 2005), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga la competencia para concertar servicios complementarios de medicina nuclear.*

Las obras de reforma del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga afectarán en fechas próximas las dependencias donde se ubica el Servicio de Medicina Nuclear, hasta el punto de obligar a suspender su actividad. Se han previsto un conjunto de medidas, entre ellas el apoyo del Hospital General de Málaga en esta especialidad, para que la repercusión sobre la asistencia a los pacientes sea la menor posible. No obstante, será necesario complementarlas temporalmente con la contratación externa de parte del servicio para asegurar la asistencia sanitaria a los pacientes y garantizar los plazos de respuesta establecidos.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Victoria de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos

presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines diagnósticos y terapéuticos, por el tiempo necesario para asegurar la asistencia sanitaria a los pacientes durante las obras de reforma del hospital que afectan a dicho servicio.

Segundo. Delegar en la citada Dirección Gerencia el ejercicio de la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Tercero. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1699/06 interpuesto por don Joaquín Nacimiento Duarte, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1699/06 INTERPUESTO POR DON JOAQUIN NACIMIENTO DUARTE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1699/06 interpuesto por don Joaquín Nacimiento Duarte contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS, y contra Resolución de 10 de julio de 2006, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1699/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1466/06 interpuesto por doña María Dolores Donaíre Carballo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1466/06 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DOLORES DONAIRE CARBALLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1466/06 interpuesto por doña María Dolores Donaíre Carballo contra la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de Plazas de DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1466/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve